

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1405-2CP1-16

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona una fracción XX al artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Judicial.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Claudia Sofía Corichi García
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	03 de agosto de 2016
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de agosto de 2016
7. Turno a Comisión.	Justicia

II.- SINOPSIS

Facultar al Tribunal para conocer de los juicios promovidos contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos de los cobros, sanciones y determinaciones de la Comisión Federal de Electricidad derivados de los contratos de suministro de energía eléctrica que celebra con particulares o las que nieguen la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica a particulares.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-H del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA</p> <p>Artículo 3. El Tribunal conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se indican a continuación:</p> <p>I. a XIX. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente 	<p>Por las consideraciones expuestas se somete a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p> <p>ÚNICO.- Se adiciona una fracción XX al artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3. El Tribunal conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se indican a continuación:</p> <p>I. a XIX (...)</p> <p>XX. Los cobros, sanciones y demás determinaciones de la Comisión Federal de Electricidad que deriven de los contratos de suministro de energía eléctrica que dicho organismo celebra con los particulares o las que nieguen la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica a los particulares.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>